

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, veintidos (22) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Saira Isabel Cudriz Núñez

Demandada: Javier Aragón Royo

Rad: # 2023-00047

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso.

R E S U E L V E:

1°. **LIBRAR** orden de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Saira Isabel Cudriz Núñez, y en contra de Javier Aragón Royo, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por concepto del valor del capital del referido título, (Letra de Cambio), la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$1.120.000.00)** Moneda Legal, más los intereses moratorios, desde el día en que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago.

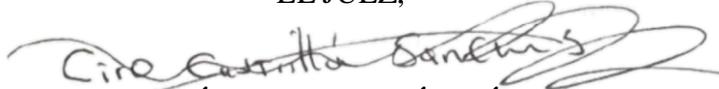
2° **ORDÉNASE** al demandado que cumpla con la obligación de pagar a la acreedora, en el término de CINCO (5) días.

3°. **NOTIFIQUESE** el presente auto al demandado en forma personal, o conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso.

4°. **RECONOCESE** a la señora Saira Isabel Cudriz Núñez, como titular del crédito.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 19
De fecha 23/03/23

AGR